



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.467  
18 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

18º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 467ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 29 de mayo de 1998, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

- Informe inicial de Maldivas (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACIÓN DE LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) dice que los niños constituyen una de las prioridades más importantes de su mandato y que la evaluación quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena permite hacer un balance de los progresos realizados en la esfera de los derechos del niño.

2. La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por casi todos los países, como se recomendó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Al confirmar la indivisibilidad de los derechos fundamentales civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, la Convención sienta las bases de un enfoque integrado de los derechos humanos común al conjunto del sistema.

3. Como reconoció la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, es indispensable incrementar la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y velar por que esos órganos examinen periódicamente la situación del niño en el marco de sus respectivos mandatos. Si bien aún es posible mejorar la cooperación entre los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales, por una parte, y los relatores y expertos de la Comisión de Derechos Humanos, por la otra, es evidente que los derechos del niño se integran cada vez mejor en los mecanismos especiales. En su último período de sesiones, la Comisión prestó especial atención a la cuestión de si debían incorporarse a sus trabajos las cuestiones relacionadas con las diferencias entre ambos sexos. En su próximo período de sesiones es posible que la Comisión haga hincapié en los derechos del niño; de ser así, la contribución del Comité será sumamente importante.

4. La Alta Comisionada espera que los derechos del niño y la recomendación del Comité al respecto sean tenidos en cuenta en ocasión de la conferencia diplomática que se celebrará en Roma en junio de 1998, en la que se tratará de establecer un tribunal penal internacional y aprobar su estatuto.

5. Las relaciones del Comité con diversos colaboradores, como el UNICEF y los miembros del Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, se han convertido en modelo para los demás mecanismos. Esa colaboración ha contribuido a propagar una cultura de los derechos del niño. Al respecto, la Sra. Robinson subraya algunos acontecimientos de particular interés para el Comité. En primer lugar, se propone la aprobación, en la próxima conferencia anual de la OIT, de un nuevo convenio sobre las formas más extremas del trabajo infantil, que, una vez aprobado, debería reforzar las normas internacionales vigentes en materia de derechos del niño. En segundo lugar, se ha decidido convocar, en 2001, una conferencia de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos está examinando la contribución que aportará en esa ocasión en materia de formación, educación y fortalecimiento de las capacidades nacionales. En tercer lugar, la Alta Comisionada y ONUSIDA han publicado directrices internacionales sobre el

VIH/SIDA y los derechos humanos, que, sin duda, serán muy útiles en ocasión de la próxima jornada de debate general del Comité, en que se tratará la cuestión de los niños que viven en un mundo marcado por el VIH y el SIDA.

6. En cuanto a los niños afectados por los conflictos armados, la Sra. Robinson piensa, al igual que el Comité y la mayoría de los gobiernos y de los colaboradores más importantes (entre los que figuran el UNICEF, el ACNUR, el CICR, muchas organizaciones no gubernamentales y el Representante Especial del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, Sr. Otunnu) que habría que fijar claramente en 18 años la edad a partir de la cual los menores pueden participar en las hostilidades, directa o indirectamente. No se debe partir del principio de que las legislaciones nacionales pueden entorpecer la elaboración de esas nuevas normas internacionales. La Sra. Robinson está convencida de que la contribución del Comité al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo permitirá alcanzar el resultado deseado.

7. Preocupan particularmente a la Alta Comisionada la trata y la explotación de los niños. Es preciso emprender todas las actividades necesarias para poner fin a ese fenómeno, y especialmente las de seguimiento del Congreso de Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. El Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos aún no ha terminado su labor. De todos modos, la aplicación completa de las normas internacionales vigentes, en particular de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe seguir siendo prioritaria.

8. La Sra. Robinson está convencida de que el apoyo permanente que recibe el Comité por conducto del Plan de Acción para reforzar la aplicación de la Convención lo ayuda a hacer frente en mejores condiciones a su gran volumen de trabajo. La Alta Comisionada espera que el informe sobre la cooperación técnica instituido por el Plan permita, gracias a las contribuciones periódicas de los principales asociados del Comité, entre los que se cuentan el UNICEF, el IPEC de la OIT, el ACNUR, la OMS, ONUSIDA, las organizaciones no gubernamentales y la Oficina del Alto Comisionado, detectar las necesidades nacionales en materia de cooperación técnica, facilitar su ejecución e incrementar la colaboración y la complementariedad entre los distintos asociados.

9. A pesar del apoyo que se le presta por conducto del Plan de Acción, el Comité tiene dificultades para llevar a cabo sus tareas; el hecho de que el Comité se reúna 12 semanas por año y esté compuesto de sólo diez miembros a veces le ha causado dificultades y exige de cada miembro un esfuerzo especial para garantizar su buen funcionamiento. La Alta Comisionada no escatimará esfuerzos para que la enmienda en que se prevé un aumento del número de miembros del Comité a 18 pueda entrar rápidamente en vigor. Hasta el momento han aceptado oficialmente esa enmienda 60 Estados (la mitad del número requerido).

10. La PRESIDENTA pregunta a los miembros del Comité si tienen preguntas u observaciones que formular.

11. El Sr. FULCI dice que la propuesta del Comité de que la lucha contra las violaciones de los derechos del niño figure en el mandato del nuevo tribunal penal internacional ha suscitado mucha resistencia. Señala que, al respecto, la contribución de la Alta Comisionada podría ser muy útil y la insta a defender enérgicamente los derechos de los niños de todo el mundo en su intervención ante la conferencia diplomática de Roma.

12. La Sra. SARDENBERG, abordando nuevamente la cuestión de la integración de los derechos del niño, dice que el Comité ya ha logrado cambiar la forma en que la opinión pública mundial considera a los niños, pero que también hay que tratar de integrar los derechos del niño en las actividades de las Naciones Unidas. La conferencia de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia debería permitir al Comité hacer un balance de los progresos realizados por los países en el marco del plan de acción de éstos, de manera que se tengan en cuenta cuando se examine la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en esos países.

13. El Sr. KOLOSOV, refiriéndose a la enmienda por la que se aumenta a 18 el número de miembros del Comité, desea que se comunique a los miembros una lista actualizada de los Estados que la hayan aceptado.

14. La Sra. ROBINSON (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) se compromete a tratar la cuestión de los derechos del niño en su intervención ante la conferencia diplomática de Roma. En lo que respecta a la integración de los derechos del niño señala que ha establecido un grupo de trabajo interno, uno de cuyos objetivos es examinar los medios de integrar en mayor medida los derechos del niño en las actividades de las Naciones Unidas. Por último, la Sra. Robinson no ve ningún inconveniente en que se ponga a disposición de los miembros una lista de los países que hayan aceptado la enmienda y agrega que, en este año de balance, en que se trata en mayor medida de lograr la adhesión universal a los diversos instrumentos internacionales, debe alentarse a un mayor número de Estados a que lo hagan.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Maldivas (continuación) [(CRC/C/8/Add.33 y Add.37; CRC/C/Q/MAL/1) (Lista de cuestiones que han de considerarse en relación con el examen del informe inicial de Maldivas; respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Maldivas a las preguntas formuladas por el Comité en la Lista de cuestiones que han de considerarse, documento sin signature distribuido en sesión)]

15. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Maldivas vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.

Libertades y derechos civiles [cuestiones 20 a 25 de la Lista de cuestiones que han de considerarse (CRC/C/Q/MAL/1)] (continuación)

16. La Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que en el archipiélago se han establecido varios programas de sensibilización para ayudar a los padres a abstenerse de

infligir castigos corporales a sus hijos. Las autoridades han publicado un folleto y han hecho transmitir varios programas de radio para enseñar a los padres a controlar su ira y su frustración. También hay servicios de consulta y una línea telefónica directa para los padres que tienen dificultades para ocuparse de sus hijos.

17. La Sra. YOOSUF (Maldivas) dice que ninguna disposición legislativa en Maldivas es contraria al derecho islámico.

Entorno familiar y protección de sustitución (cuestiones 26 a 32 de la Lista)

18. La Sra. PALME pregunta qué trato reciben los padres de un niño nacido fuera del matrimonio en la ley maldiva, si la madre recibe apoyo durante el embarazo y si los padres son sancionados.

19. El Sr. RABAH observa que, según el informe, un número cada vez mayor de niños se encuentra en una situación delicada a causa de la gran cantidad de divorcios. Pregunta qué medidas prevén adoptar las autoridades maldivas para reducir la elevada tasa de divorcios. Por otra parte, en el informe se da cuenta de un aumento del número de casos de maltrato de niños. El Sr. Rabah quisiera que se dieran más detalles sobre los programas que se han establecido o se ha previsto establecer para luchar contra ese fenómeno.

20. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si las autoridades maldivas han examinado los efectos de los divorcios y de los nuevos matrimonios frecuentes para la salud psicológica y moral de los niños. En el informe se afirma que, en caso de divorcio, uno de los miembros de la familia ampliada se hace cargo de los niños. Pregunta si ese hecho no acarrea consecuencias no mencionadas en el informe y qué medidas adopta el Gobierno para restablecer la responsabilidad y la orientación de los padres que, en la mayoría de los casos, son puestas en tela de juicio por esos matrimonios "múltiples". También pregunta si se imparten cursos de orientación a los padres y se presta asesoramiento a las familias.

21. En cuanto a la situación de los niños separados de sus padres, la Sra. Ouedraogo señala que existe un internado que acoge exclusivamente a varones y pregunta cuál es la situación de las niñas y si éstas deben permanecer en la familia ampliada cualesquiera sean las circunstancias. Refiriéndose al párrafo 32 del informe (CRC/C/8/Add.33) -en que se afirma sustancialmente que, cuando la madre divorciada vuelve a casarse y tiene otros hijos, la custodia de los hijos del primer matrimonio se confía a uno de los familiares cercanos-, pregunta si se trata de la única solución o si es posible que una divorciada, habida cuenta de la tradición y las leyes islámicas, conserve consigo a los hijos del primer matrimonio y si se tiene en cuenta la opinión del niño al respecto.

22. Pregunta asimismo cuáles son los medios de cobro de la pensión alimentaria del niño en caso de divorcio y si hay un seguimiento en esa esfera para velar por que el padre cumpla su obligación.

23. La Sra. Ouedraogo cree entender que en Maldivas hay matrimonios consanguíneos y pregunta si esos matrimonios son voluntarios u organizados por las dos familias y si se celebran según el derecho islámico o la legislación vigente.

24. Según el párrafo 59 del informe, en Maldivas no hay un sistema "institucionalizado" de adopción. La Sra. Ouedraogo pregunta cómo se protegen los intereses del niño en los casos de adopción autorizados por el Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos y si el niño tiene derecho a dar su opinión al respecto.

25. Por último, la Sra. Ouedraogo pregunta a los miembros de la delegación si consideran que hay una relación entre los matrimonios precoces, los divorcios múltiples, la brutalidad, la violencia y los malos tratos infligidos a un niño, por una parte, y el aumento de la delincuencia juvenil, por la otra.

26. LA Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que los niños nacidos fuera del matrimonio no reciben un trato distinto de los demás en lo que respecta a la educación y los servicios de salud. Sin embargo, sólo podrán heredar del padre si éste reconoce su paternidad. En cuanto a los padres infractores, la madre es colocada en residencia vigilada durante un año y el padre es exiliado a otra isla, también durante un año.

27. La elevada tasa de divorcio es ciertamente uno de los problemas más graves a que tienen que hacer frente las autoridades maldivas. En 1995 representantes de todas las islas se reunieron en el marco de una conferencia nacional para adoptar un conjunto de medidas destinadas a luchar contra ese problema. Esas medidas incluyen un programa para sensibilizar a la población sobre las consecuencias nefastas del divorcio para los niños y la aprobación de disposiciones legislativas en materia de derecho de la familia. En varias ocasiones las autoridades maldivas han previsto realizar un estudio sobre los efectos en las niñas de los divorcios y los nuevos matrimonios frecuentes, pero tuvieron que renunciar ante el elevado número de factores que inciden. Sin embargo, la oradora confirma que la realización de ese estudio es prioritaria.

28. En caso de separación, la madre suele ocuparse de los niños y nada se opone a que pueda volver a casarse y conservar consigo a los hijos del matrimonio anterior. Es verdad que el hecho de que la familia ampliada se haga cargo de un niño presenta algunos inconvenientes, pero también se trata de un fenómeno social que permite garantizar la protección del niño. En general, la familia ampliada trata más bien de ayudar a la madre para que ésta esté en mejores condiciones de ocuparse de sus hijos.

29. Las autoridades maldivas imparten cursos de orientación a los padres y prestan asesoramiento a las familias. En lo que respecta a la restitución de la responsabilidad de los padres, es raro que ningún miembro de la familia quiera asumir la custodia de un niño.

30. Para la Sra. Shiham el número cada vez mayor de casos de maltrato no significa necesariamente que haya un aumento real del número de esos casos, sino más bien que los maldivos están más sensibilizados con la existencia de esos problemas y son menos renuentes a señalarlos. Algunos funcionarios del Servicio de Derechos del Niño del Ministerio del Interior hacen exposiciones sobre el maltrato y las agresiones sexuales en centros de formación de toda índole. Sus folletos y programas también tienen una muy amplia difusión.

31. La Sra. Shiham dice que se exhorta a los padres a ocuparse de sus hijos en el marco de campañas de fijación de carteles y en numerosos programas. En cuanto a las niñas que tienen dificultades familiares, señala que se está elaborando un proyecto para crear un hogar de niñas y se han solicitado fondos para establecerlo. Cuando no es posible resolver los problemas que tienen con sus padres, las niñas son confiadas, con su consentimiento, a un familiar cercano, por un período determinado. Las mujeres divorciadas que vuelven a casarse suelen mantener en custodia a los hijos nacidos de matrimonios anteriores. A partir de los 7 años el niño tiene derecho a elegir la persona a la que se confiará su custodia. En caso de divorcio los tribunales garantizan el pago de una pensión alimentaria. El problema no es provocado únicamente por los padres que se niegan a pagar la pensión, sino también por las madres que no quieren recibir ese dinero. Desde hace algunos años el Servicio de Derechos del Niño trata de convencer a éstas de que acepten la pensión, en interés del niño. Se está estudiando la posibilidad de otorgar el derecho de visita a los padres que no vivan con sus hijos.

32. La Sra. Shiham dice que todos los matrimonios se celebran con el libre consentimiento de los contrayentes mediante la inscripción en el tribunal competente. Como en Maldivas la adopción no está institucionalizada, si uno de los parientes cercanos o un amigo de los padres no puede hacerse cargo del niño que ha quedado huérfano, el Estado presta ayuda financiera a la familia que acepte ocuparse de él. Por último, se ha previsto realizar estudios sobre la relación que podría existir entre los matrimonios precoces y los divorcios múltiples, por un lado, y los actos de violencia contra los niños y la delincuencia juvenil, por el otro. Los casos de maltrato señalados al Servicio de Derechos del Niño son imputables en un 56% a familias de divorciados.

33. La Sra. KARP pregunta cuáles son las razones sociales y culturales que explican el elevado número de divorcios, muy sorprendente, ya que Maldivas es un país islámico. Se pregunta sobre la compatibilidad del artículo 23 de la Ley N° 9/91 sobre la protección de los derechos del niño con las disposiciones de los artículos 5 y 18 de la Convención, relativos a la responsabilidad de los padres. Desea que se proporcionen más datos sobre las campañas de sensibilización sobre los actos de violencia sexual perpetrados contra los niños y pregunta qué medidas se han adoptado para ayudar a las niñas víctimas de agresiones sexuales.

34. La Sra. Karp pregunta cuál es el número de consejeros familiares y especialistas que se ocupan de la readaptación de los niños maltratados; si hay hogares para las mujeres golpeadas; si los tribunales tienen derecho a

alejarse del domicilio conyugal a los maridos culpables de actos de violencia contra sus esposas; y si ha habido muertes provocadas por actos de violencia en el hogar.

35. La Sra. SARDENBERG pide explicaciones sobre la nota oficial que limita el número de nuevos matrimonios para la misma pareja. Al respecto, destaca la necesidad de que se elabore una ley de la familia y se organicen campañas de educación y sensibilización. Pregunta si se han adoptado medidas concretas para elaborar esa ley. La oradora alienta al Estado Parte a que amplíe su interpretación de las disposiciones de los artículos 3 y 12 de la Convención. Desea saber qué medidas se adoptan para hacer frente a los problemas de los niños de la calle que constituyen bandas organizadas. Al respecto, invita al Estado Parte a que solicite la cooperación internacional, especialmente de organizaciones no gubernamentales.

36. El Sr. FULCI pregunta si la existencia de matrimonios múltiples y una familia ampliada de tipo "polinuclear" no tiene consecuencias nefastas para los niños y su comportamiento. Considera que, a falta de un sistema institucionalizado de adopción, el Estado Parte debería adoptar medidas para facilitar la adopción permanente de los niños en Maldivas u otros países. Pregunta si el Gobierno ha previsto convertirse en parte en el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

37. La PRESIDENTA, hablando a título personal, considera que el informe de Maldivas (CRC/C/8/Add.33) no contiene suficientes detalles sobre la realización de los derechos del niño, por ejemplo, en lo que respecta al cobro de la pensión alimentaria, los niños privados de su medio familiar y los desplazamientos y salidas sin regreso ilícitos. La Presidenta desea, en particular, que se aclare la situación real de las niñas.

38. La Sra. YOOSUF (Maldivas) responde que las niñas están más protegidas que los niños y disfrutan de una libertad limitada. Por ejemplo, no pueden salir de su atolón para ir a estudiar en otras islas. En la época en que se creó el hogar para varones, sólo éstos circulaban libremente por la calle, pero, posteriormente, al haberse señalado casos de niñas que hacían lo mismo, se elaboró un proyecto de hogar para niñas.

39. La Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que está prohibido tener relaciones sexuales fuera del matrimonio, lo que explica el gran número de casamientos, pero también de divorcios cuando los esposos se dan cuenta de que no se llevan bien. Los esposos y sus respectivas familias no conservan ninguna animosidad entre sí. En cuanto a la responsabilidad de los padres, es posible que la Ley N° 9/91 viole los derechos de éstos, pero si el Gobierno interviene, lo hace en interés del niño, cuando los padres no pueden atender sus necesidades en materia de salud y educación.

40. Según la Sra. Shiham, las campañas de sensibilización sobre las agresiones sexuales perpetradas contra los niños han dado resultados positivos, porque de entrada fueron encaradas desde el punto de vista de los padres. Éstos se resisten a señalar a las autoridades los casos de violencia

sexual a causa de las consecuencias sociales que esas denuncias pueden tener para las víctimas. El Gobierno vela por que se informe a los profesionales que están en contacto con los niños acerca de las disposiciones de la Convención y de la Ley N° 9/91. Con la colaboración de universidades extranjeras se han organizado cursos de formación para los magistrados, fiscales, jueces, consejeros de educación y funcionarios encargados de aplicar la ley. El Gobierno trata de obtener la asistencia del Centro de Derechos Humanos y diversas organizaciones en esa esfera. Actualmente hay siete personas empleadas por el Servicio de Derechos del Niño y otras cuatro están recibiendo formación en el extranjero. Además, 150 personas han recibido una formación elemental en las islas y otras 50 reciben una formación más prolongada en la capital, Malé. Además del Servicio de Derechos del Niño hay dos organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios de consulta. Las autoridades tratan de reforzar las estructuras de escucha tradicionales establecidas a nivel de la familia ampliada y de la comunidad.

41. La Sra. YOOSUF (Maldivas) dice que en Maldivas no hay un albergue para mujeres golpeadas. Las mujeres no suelen denunciar ese tipo de situaciones y, si lo hacen, posteriormente tienden a retirar la denuncia. El Ministerio de la Condición de la Mujer y Protección Social trata de sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos e instarlas a denunciar ante los tribunales los casos de violencia en el hogar.

42. La Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que el mismo hombre y la misma mujer pueden casarse entre sí tres veces seguidas, tras lo cual deben contraer matrimonio con otras personas con las que pueden casarse nuevamente tres veces. El número de esos ciclos se limita a tres, lo que representa nueve matrimonios para la misma pareja. En caso de violencia en el hogar, para proteger a la madre y los hijos, cabe la posibilidad de prohibir al marido que mantenga contacto con su mujer. La Sra. Shiham explica que ya en 1979 se abrieron centros de educación y formación para los muchachos, a fin de prevenir la delincuencia, ya que éstos estaban empezando a invadir las calles. No hay nada previsto para las niñas, que no se rebelan de la misma manera y se casan muy temprano. Sin embargo, cabe señalar, por ejemplo, que en Malé hay 70.000 habitantes hacinados en 2,5 km<sup>2</sup> y que el hecho de que los niños pasen la mayor parte del tiempo en la calle no significa que duerman allí.

43. Como es natural, los matrimonios múltiples provocan problemas emocionales y trastornos de conducta en los niños. Se han elaborado manuales para los niños y los padres que están tramitando su divorcio. La elevada tasa de divorcio es lamentable, pero los niños no siempre se dan cuenta de su situación, porque es muy común en Maldivas. En el archipiélago no hay un sistema de adopción "institucionalizada". La opinión pública no acepta de buen grado esa práctica, porque teme que los niños sufran más que si son colocados en una familia. El Gobierno de Maldivas aún no ha previsto autorizar la adopción internacional de niños; en cambio, sí ha previsto abrir un orfelinato.

44. La Sra. KARP pregunta cuál es la importancia del divorcio en Maldivas y cuáles son las relaciones de poder entre ambos miembros de la pareja. También pregunta si se interponen causas ante los tribunales contra las mujeres adúlteras y si hay hogares para las jóvenes víctimas de actos de violencia.

45. La Sra. PALME hace notar la desintegración de la familia ampliada en Maldivas y pregunta si no sería oportuno que el Gobierno previera el establecimiento de un buen sistema de seguimiento en el caso de los niños colocados en familias en vez de crear un orfelinato. Además, pide aclaraciones sobre el tamaño del orfelinato previsto.

46. El Sr. RABAH pregunta si hay un proyecto de legalización de la "kafalah", sistema de tutela del derecho islámico, como sustituto de la adopción, prohibida por el Corán.

47. La PRESIDENTA, hablando a título personal, pregunta si, en caso de sevicia sexual, el niño está habilitado para deponer ante un tribunal o si sólo los padres tienen derecho a presentar una denuncia. Sería interesante conocer la estructura jerárquica de la familia, habida cuenta de la frecuencia de los divorcios, así como el estatuto de la madre política. Pregunta si hay un sistema de orientación de los jóvenes que les permita conocerse mejor antes de casarse y evitar así el ciclo infernal de matrimonios seguidos de divorcios.

48. El Sr. KOLOSOV pregunta si la poligamia está aceptada en la sociedad maldiva, como en otros países islámicos.

49. La Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que el hombre solicita el divorcio con mayor facilidad que la mujer. Sin embargo, algunos estudios realizados con ocasión de la Conferencia sobre la Familia, celebrada en 1995, indican que el hombre suele pedir el divorcio por presión de su mujer. En general, las mujeres divorciadas reciben el apoyo de sus familiares y la sociedad no lanza un anatema contra ellas. En cuanto al adulterio, la Sra. Shiham dice que se rige por el derecho islámico. Hay servicios de asesoramiento a los que todos pueden recurrir, pero esos servicios no efectúan ningún seguimiento si las personas no vuelven a consultar por propia voluntad.

50. La Sra. YOOSUF (Maldivas) reconoce que la colocación de los niños en instituciones no es lo mejor. Según la cultura ancestral de Maldivas, la colocación de un niño en una familia o en su comunidad siempre es la solución preferida, porque los miembros de la sociedad maldiva tienen tendencia a ayudarse mutuamente y a ocuparse unos de otros, haya o no vínculos familiares entre sí. De hecho, las personas de edad permanecen con sus familiares, aunque exista una institución para ellas.

51. Respondiendo al Sr. Kolosov, la Sra. Yoosuf dice que la poligamia está aceptada, pero no se la fomenta. Esa práctica no es una protección contra el divorcio, como en otros países islámicos, y se la considera una experiencia negativa para las mujeres.

52. En respuesta al Sr. Rabah, la Sra. Yoosuf dice que es frecuente que algunas personas tengan la tutoría de un niño. En Maldivas la "kafalah" se considera paralelamente a la cuestión de la adopción.

53. En caso de sevicia sexual, los niños suelen preferir hablar con los maestros y no con sus padres, pero la formación de los maestros es bastante limitada en esa esfera.

54. En general las parejas que desean casarse o divorciarse no piden consejo a nadie. El Gobierno ha previsto establecer una estructura de orientación familiar, pero esa medida no ha podido aplicarse por falta de fondos y de personal calificado.

Salud y bienestar (cuestiones 32 a 36 de la Lista)

Educación y actividades recreativas y culturales (cuestiones 37 a 40 de la Lista)

55. El Sr. FULCI pregunta las medidas que ha adoptado el Gobierno de Maldivas para luchar contra la desnutrición y el retraso en el crecimiento; si hay un plan nacional de acción para reducir la incidencia de la desnutrición; qué hace el Gobierno para proteger a los niños del turismo sexual y los riesgos de exposición al uso indebido de drogas y a la infección por el VIH y el SIDA relacionados con ese fenómeno; si se previene a los niños del riesgo que corren; si se sigue de cerca la evolución de ese flagelo y qué puede hacer la comunidad internacional para contribuir a eliminarlo.

56. La Sra. PALME hace suyas las preguntas formuladas por el Sr. Fulci sobre la desnutrición y la influencia del turismo en los problemas de explotación sexual de los niños y propagación del VIH y el SIDA. Pregunta si los niños -y en particular las niñas- colocados como empleados domésticos en familias que viven lejos tienen el mismo rendimiento escolar que los que permanecen con su propia familia; si los problemas de desarrollo del niño guardan relación con el matrimonio precoz, la frecuencia de los divorcios o la situación nutricional; y si Maldivas ha tratado de obtener la cooperación internacional para encontrar soluciones a esos problemas.

57. La Sra. KARP pregunta cuántos niños están internados actualmente en instituciones. Del informe (CRC/C/8/Add.33) se infiere que la política relativa a los niños discapacitados se basa en la colectividad, lo que es digno de elogio, pero pregunta si las escuelas están preparadas para acoger a niños discapacitados; cómo trata la comunidad a los niños afectados por trastornos mentales; si se dispone de estudios y estadísticas al respecto; si se trata de prevenir las discapacidades, especialmente mediante la información y la educación de los padres; si los adolescentes que tienen problemas especiales, como el uso indebido de drogas, reciben tratamiento; cómo se hace, al no haber universidad en Maldivas, para contratar a especialistas, como psicólogos, trabajadores sociales u oficiales encargados de la libertad condicional; si los jóvenes que desean continuar sus estudios

después del duodécimo año reciben ayuda financiera para estudiar en el extranjero; y si en el país se han detectado casos de mutilación sexual femenina.

58. La Sra. OUEDRAOGO desea recibir más información sobre la práctica del aborto, la existencia de servicios de planificación de la familia, la práctica de la lactancia natural y las consecuencias del destete precoz de los niños. Pregunta si los niños y los padres participan en la adopción de las normas del sistema educativo y si se escucha a los niños antes de aplicar las sanciones disciplinarias; si no hay hacinamiento en las aulas, dado el número limitado de instituciones docentes y si se imparte enseñanza en materia de derechos humanos y especialmente de derechos del niño.

59. La Sra. SARDENBERG pregunta si existe una política para favorecer la lactancia natural y si se ha elaborado un lenguaje de signos para los sordomudos.

60. La Sra. SHIHAM (Maldivas) dice que la desnutrición constatada en el país no se debe a la falta de alimentos, sino más bien a una alimentación poco balanceada. Así, se han señalado muchos casos de adolescentes que sufren desvanecimiento o se sienten indispuestos en la escuela por no haber desayunado. El Gobierno ha elaborado un plan nacional de acción para abordar la malnutrición y realiza una campaña de información sobre los regímenes alimentarios apropiados. También está preparando un código de comercialización de los sucedáneos de la leche materna. Se está realizando un estudio sobre la carencia de vitamina A. El retraso del crecimiento es un problema importante y se está tratando de individualizar en todo el país a los niños con estas características para someterlos a un régimen alimentario más balanceado durante cierto tiempo con miras a sacarlos de esa situación delicada. La disminución general del consumo de legumbres y hortalizas se debe menos a la progresiva salinización del agua, que reduce las superficies cultivables, que al desarrollo económico de Maldivas, que ha suscitado en la población un gusto desmedido por los productos importados, especialmente las conservas. El UNICEF participa en una campaña de información sobre las virtudes del consumo de legumbres y hortalizas frescas.

61. En cuanto a la explotación sexual de los niños por extranjeros, los turistas que visitan Maldivas casi no tienen contacto con la población. Llegan a un aeropuerto internacional construido en una isla deshabitada, de donde se los traslada inmediatamente hacia los distintos balnearios en que viven aislados dos o tres semanas. Los atolones en que se encuentran esos balnearios no están habitados por la población autóctona y la mayoría de los empleados son trabajadores inmigrantes. En esas islas no trabaja ningún niño. Cuando los turistas salen del complejo hotelero para ir de excursión a Malé u otras islas, siempre van acompañados por un guía encargado de velar por que se respeten las normas de conducta. Todo desplazamiento debe ser aprobado por el Ministerio de Turismo. Por consiguiente, la mayoría de la población rara vez ve a extranjeros y aún debe haber atolones remotos a los que nunca ha llegado ningún turista.

62. El problema del consumo de estupefacientes es muy grave. Maldivas es un centro de tránsito para muchos viajeros que van a otros países. Para luchar contra la penetración de las drogas se ha creado un organismo de lucha contra los estupefacientes y un centro de desintoxicación que actualmente acoge a unos 15 pacientes, de los que algunos son voluntarios. Cuando el tratamiento es voluntario, la identidad del paciente no se comunica a las autoridades. Un tribunal puede obligar a un delincuente a someterse a un tratamiento de desintoxicación poniéndolo a prueba por un período que no puede durar más de tres años. El tráfico de drogas es un delito tipificado en leyes especiales.

63. Un consejo interministerial se encarga de determinar los programas y políticas que deben elaborarse para luchar contra el SIDA e individualizar a las personas infectadas por el VIH. Hasta ahora sólo se han individualizado en el país ocho personas infectadas, entre las que no hay ningún niño. Sin embargo, el Gobierno no cesa en su vigilancia. Se lleva a cabo una campaña general de información mediante carteles y programas de radio y televisión. Todos los trabajadores inmigrantes y los marinos y estudiantes que vuelven del extranjero deben someterse a una prueba obligatoria de detección del virus. Lo mismo ocurre en el caso de las embarazadas y todos los pacientes que están por someterse a una intervención quirúrgica. La enorme incidencia de la talasemia, enfermedad de la sangre que obliga a los niños afectados a someterse a una transfusión todos los meses, obliga a las autoridades sanitarias a ser sumamente prudentes al seleccionar a los donantes de sangre.

64. Todas las autoridades, el Servicio de Derechos del Niño, el organismo encargado de la lucha contra los estupefacientes y el Servicio de Seguridad Social colaboran desde hace tres años, en el marco de un programa de prevención, en el suministro de información a los padres y los escolares sobre los peligros del uso indebido de drogas. Hay consejeros, en su mayoría no remunerados, que recorren las escuelas para distribuir folletos y documentos en que se informa a los padres de las medidas que pueden adoptar y la ayuda que pueden obtener para el tratamiento.

65. Muchos niños procedentes de las demás islas trabajan en Malé como empleados domésticos. Se supone que participan en la vida de la casa como los niños de la familia que los acoge. No se ha realizado ningún estudio especial para saber si su rendimiento escolar se ve afectado por su situación. Sin embargo, cabe señalar que muchas personas empleadas en la administración central proceden de islas apartadas.

66. Hay una institución para niños discapacitados, que acoge actualmente a 68 varones. En algunas islas se está realizando un estudio, pero no se sabe cuál es exactamente el número de niños discapacitados, porque es tradicional que los propios familiares se ocupen de ellos. La gestión del Gobierno se limita a ofrecer ayuda financiera para adquirir el material y el equipo necesarios y asistencia médica a los niños discapacitados mentales. En una escuela de Malé hay una clase especializada para niños sordomudos, pero no se ha elaborado un lenguaje de signos. No se sabe si hay una

relación entre las discapacidades mentales y el matrimonio precoz; en cambio, la consanguinidad observada en algunas islas parece ser un factor determinante.

67. Los estudiantes que terminan los estudios secundarios se ven obligados a expatriarse para proseguir sus estudios universitarios. El Estado les ofrece becas y para ello recibe ayudas bilaterales y asistencia del Banco Mundial. En Maldivas no hay universidad porque el número de estudiantes que podían matricularse en ella cada año es demasiado pequeño como para que la universidad sea viable. Los estudiantes que no terminan los estudios secundarios tienen la posibilidad de recibir formación profesional en las esferas de la enseñanza primaria, la gestión, y los servicios de salud y hotelería, o formación técnica. Los médicos se forman en los países vecinos, como Australia.

68. En Maldivas no se han detectado casos de mutilación sexual femenina. El aborto es ilegal. Desde hace algunos años y a causa de la elevada tasa de natalidad se están estableciendo los servicios de planificación de la familia. Se fomenta la lactancia natural, aunque sin dificultades, ya que se practica en el 90% de la población.

69. En las escuelas los niños participan en los debates de los consejos de escuela y contribuyen, por ejemplo, a la preparación de las instalaciones destinadas a las actividades recreativas o la elección de algunas de las asignaturas que se imparten. El programa de estudios utiliza como modelo el del sistema británico. El Gobierno no escatima esfuerzos para elevar el nivel de los docentes y para ello contrata a algunos profesores extranjeros que enseñan en Maldivas, pero tiene dificultades para atraer a los mejores elementos, porque no puede ofrecerles condiciones de empleo competitivas. La mayoría de las escuelas posee un consejo de disciplina que examina las infracciones graves. La media de alumnos por clase es de 30. En cuanto a la enseñanza de los derechos humanos, la Sra. Shiham remite al Comité al párrafo 38 de las respuestas presentadas por escrito, en que se indica que se ha elaborado un programa nacional en la materia, que se aplica desde 1984, y que se trata de revisar los programas teniendo debidamente en cuenta los derechos del niño.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.